



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1247 – 2016/GRP-CR

Piura, **13 DE JUNIO DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; asimismo, en su artículo 39° señala que *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005/2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Fátima – Piura – Piura", con un valor referencial de S/. 25'120,109.35 (Veinticinco millones ciento veinte mil ciento nueve con 35/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de obra de 360 días calendario;

Que, como contingencia para la continuidad de labores escolares de las estudiantes de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima" se suscribió Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Piura y la Institución Educativa "Coronel José Joaquín Inclán", Convenio que ha debido ya en una oportunidad suscribirse adenda para permitir un mayor tiempo de permanencia de las estudiantes en estas instalaciones debido al retraso de las obras;

Que, la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Fátima – Piura – Piura", a cargo de la Contratista CONSORCIO MATH – TERRATS, quedó paralizada por la disconformidad que ha mostrado la empresa contratada con el recorte del plazo para la entrega de la mencionada obra. Según lo informado por el PRONIED, la resolución del contrato se debió al atraso injustificado en la construcción del colegio emblemático, pues el avance al 31 de marzo era de solo 67.25% cuando debía estar en 98.73%. A esto se sumó la paralización de los trabajos por parte de la empresa y su negativa para retomarlos;

Que, PRONIED se comprometió a la elaboración del expediente técnico del saldo de obra para poder efectuar la culminación de este proyecto, pero habiendo transcurrido ya dos meses de la paralización de obras aún no existe la certeza del reinicio de las mismas, ni la existencia de información fidedigna que permita conocer un cronograma de ejecución y así la Dirección Regional de Educación de Piura pueda tomar las precauciones para conocer el tiempo que las estudiantes aún deberán permanecer en otras instalaciones;

Que, la Dirección de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima", preocupada por continuar brindando el servicio educativo con calidad y seguridad a las estudiantes ha solicitado ante PRONIED la instalación de 3 aulas prefabricadas exclusivas para uso pedagógico, construcción de baterías de baños, veredas, soporte para cisternas y cerco metálico, lo que a la fecha aún no se ha cumplido, ocasionando el malestar entre la comunidad educativa;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, mediante Memorando N° 001-2016/GRP-200000-HEAR de fecha 10 de junio de 2016, presenta propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que declare de PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL la culminación de las obras correspondientes al proyecto de inversión pública "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - PIURA - PIURA - PIURA", trabajos que se encuentran paralizados desde hace dos meses y que afectan la continuidad de los estudios de más de dos mil niñas y adolescentes que cursan estudios allí. Sustenta esta propuesta a través del Acta de Reunión de fecha 08 de junio de 2016, realizada a invitación del Director de la Institución Educativa y en la que participaron los representantes del CONEI, padres de familia, estudiantes, profesores y funcionarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED Piura;

Que, a través del Informe N° 002-2016/GRP-SRLCC-ST-ORA-GARV de fecha 13 de junio de 2016, la Oficina Regional Anticorrupción emite informe respecto a la reunión alcanza conclusiones y recomendaciones respecto a la reunión que se llevó a cabo en la I.E. Coronel José Joaquín Inclán en torno al estado situacional de la ejecución del saldo de la Obra: "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Fátima del Distrito de Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15-2016, celebrada el día 13 de junio de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad e interés regional la ejecución del saldo de la Obra "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - PIURA - PIURA - PIURA", el cual a la fecha se encuentra paralizado debido a resolución del contrato entre PRONIED y la contratista CONSORCIO MATH – TERRATS; solicitándole a la Unidad Ejecutora N° 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED adoptar las acciones necesarias para culminar en el más breve plazo la elaboración del Expediente Técnico del saldo de la obra mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Ministerio de Educación y al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cumplimiento de las condiciones mínimas solicitadas por la Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima", para poder continuar desarrollándose las labores escolares en las instalaciones de la Institución Educativa "Coronel José Joaquín Inclán" hasta la entrega final de la obra.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Contraloría General de la República a efecto que solicite a la Unidad Ejecutora N° 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), remita el Expediente de Contratación de la Obra: "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Fátima del Distrito de Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura", para la correspondiente evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional de Piura, Dirección Regional de Educación, Ministerio de Educación, e Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima".

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**